



Ayuntamiento de Huétor Tájar

ACTA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL DÍA 22 DE ENERO DE DOS MIL CATORCE.

SRES. ASISTENTES:

PRESIDENTE

DON FERNANDO DELGADO AYEN.

CONCEJALES:

DOÑA MARIA DOLORES LOPEZ JIMENEZ.

DON MIGUEL ANGEL SANJUÁN MOLINA.

DOÑA FRANCISCA AGUILERA MORALES.

DOÑA ENCARNACION REDONDO SANJUAN.

SECRETARIA:

DOÑA PILAR VIDAL SANCHEZ PALENCIA.

En la Casa Consistorial de Huétor Tájar (Granada) siendo las 09,00 horas del día 22 de enero de 2014, celebró sesión ordinaria la Junta de Gobierno Local, bajo la presidencia de Don Fernando Delgado Ayén, Alcalde-Presidente, asistiendo los Señores Concejales relacionados al margen, actuando como Secretaria Doña Pilar Vidal Sánchez Palencia.

1. LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 15 de enero de 2014.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama aprobada por unanimidad el acta de la citada sesión anterior, ordenando su transcripción al Libro de Actas según lo dispuesto por el art. 91 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

2. PROPUESTAS DEL ÁREA DE URBANISMO.-

2.1. SOLICITUD DE DON ANTONIO LARA RAMIREZ.

Visto que con fecha 26 de diciembre de 2013, se solicitó Licencia de Segregación de la fincas siguientes que fue concedida en Junta de Gobierno de fecha 13 de enero de 2014, en los siguientes términos:

Que el estado inicial es el siguiente:

Finca registral nº 5994 inscripción 7ª, cabida 20.291,00 m2 secano y regadío

Finca registral nº 6497 inscripción 2ª, cabida 40.088,00 m2 secano y regadío según certificado catastral adjunto, (antes secano)

Estado Final será el siguiente:

Finca nº 1 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 59178 - 28415 = 15.381,50 m2, cultivo de regadío

Finca nº 2 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 59178 - 28415 = 15.381,50 m2, cultivo de regadío

Finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m², parcial cultivo de secano, (16.586,00 m²) y parcial olivos regadío 11.833,00).

Visto que por error material en la descripción de las fincas origen y modificación de las fincas resultantes se solicita rectificación de dicha Licencia de Segregación tal como se describe a continuación:

En referencia a la solicitud de Licencia de Segregación realizada a este Ayuntamiento por parte de D. Antonio Lara Ramírez, de la finca registral nº 18725 inscripción 1ª con una cabida de 40.088,00 m², según copia de las escrituras, resultante de la agrupación de la finca registral nº 6497/bis inscripción 1ª y finca resto de la nº 5994 inscripción 6ª; en tres fincas según estado de medición adjunto, y una vez examinada la documentación existente, se emite el siguiente informe:

Que el estado inicial es el siguiente:

Finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de la finca registral nº 6497/bis inscripción 1ª y finca resto de la nº 5994 inscripción 6ª, con una cabida según copia de las escrituras de propiedad de 40.088 m² dedicada parte al cultivo de regadío y parte al cultivo de secano.

Estado Final será el siguiente:

Finca nº 1 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 40.088 – 28.415 = 5.836,50 m², cultivo de regadío.

Finca nº 2 correspondiente al 50 % de la cabida de la finca descontada la subparcela nº 8, 50 % sobre 40.088 – 28.415 = 5.836,50 m², cultivo de regadío.

Finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m², parcial cultivo de secano, (16.586,00 m²) y parcial olivos regadío 11.833,00).

Que la resolución de 4 de noviembre de la Dirección General de Desarrollo Rural y Actuaciones Estructurales determina provisionalmente las unidades mínimas de cultivo en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma Andaluza, de conformidad con la establecido en la Ley 19/1995 de 4 de Julio (BOE núm. 159 de 5 del julio de 1995), sobre Modernización de Explotaciones Agrarias. (Publicado en el BOJA núm. 136 de 26 de noviembre de 1.996) y son para el término municipal de Huétor Tájar las siguientes pertenecientes al grupo 2: Labor de secano 2,50 Hectáreas, labor de regadío intensivo 0,25 Hectáreas, labor de regadío extensivo 0,50 Hectáreas.

Visto el informe de Secretaría, así como el informe del Técnico de Urbanismo, en relación con la petición que se ha formulado, la Junta de Gobierno Local por unanimidad, de los Sres. Concejales asistentes, acuerda:

Primero: Conceder Licencia de Segregación de la finca registral nº 18725 inscripción 1ª resultante de la agrupación de las fincas registrales nº 6497/bis inscripción 1ª y nº 5994 inscripción 6ª en tres fincas según estado de medición en finca nº 1 de 5.836,50 m², cultivo de regadío, finca nº 2 de 5.836,50 m², cultivo de regadío y finca nº 3 correspondiente según estado de medición a la subparcela nº 8 con una cabida de 28.415 m², parcial cultivo de secano, (16.586,00 m²) y parcial olivos regadío 11.833,00) a D Antonio Lara Ramírez.

Segundo: Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, a los efectos oportunos.

3. PROPUESTAS DEL ÁREA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PERSONAL.-

3.1. INTERVENCIÓN - TESORERÍA.

Vistas las propuestas de gastos de los distintos Concejales - Delegados de conformidad con lo previsto en los artículos 52 a 68 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, así como lo establecido en el capítulo I "Ejecución del Estado de Gastos", del Título II "De gastos" de las Bases de Ejecución del Presupuesto para el presente ejercicio 2007, y asimismo, teniendo en cuenta el artículo 187 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con la ordenación de pagos, en el ejercicio de las competencias habilitadas por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/ 1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, delegadas en la Junta de Gobierno mediante Resolución de la Alcaldía nº 377/2007 de 19 de Junio.

La Junta Municipal de Gobierno por unanimidad de todos los Sres. Concejales asistentes adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero. Autorizar, Disponer y Reconocer los siguientes gastos, a los terceros, por los importes brutos y con cargo a las partidas señaladas, en la relación contable que se anexa al presente decreto debidamente diligenciada por Intervención.

| Fase | Fecha | Aplicación | Importe | NIF/CIF | Tercero | Concepto |
|------|------------|-------------------|-----------|------------|--|---|
| ADO | 22/01/2014 | 2014 334 22609 | 1.096,26 | ██████████ | TROPICAL CINE S.L. | FACTURA Nº 9H ALQUILER PELICULAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL MES ENERO AÑO 2014 |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 334 22609 | 1.055,14 | ██████████ | CORTES DIAZ LUIS MIGUEL | FACTURA Nº 02 ALQUILER PELICULAS PROGRAMA CINE MUNICIPAL |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 912 22601 | 317,44 | ██████████ | GUTIERREZ BELTRAN JESUS | FACTURA Nº 01 JAMONES PARA ASOCIACIONES POR GALAS BENEFICAS NAVIDAD 2013-2014 |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 920 22002 | 4.805,97 | ██████████ | AULOCE S.A. | FACT. Nº340 CUOTA SERVICIO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA GESTIONA AÑO 2014 |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 165 22100 | 2.023,33 | ██████████ | ENDESA ENERGIA S.A. | FACTURA Nº 6385 ENERGIA ELECTRICA RECINTO FERIAL PERIODO 01-12-2013 AL 31-12-2013 |
| ADO | 22/01/2014 | | 3.540,02 | ██████████ | ENDESA ENERGIA XXI S.L. | FACTURACION ENERGIA ELECTRICA ENERO 2014 |
| ADO | 22/01/2014 | | 23.475,22 | ██████████ | ENDESA ENERGIA S.A. | FACTURACION ENERGIA ELECTRICA ENERO 2014 |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 920 21600 | 67,28 | ██████████ | SUMINISTROS Y GESTION OFIMATICA S.L.U. | FACTURA Nº 02 CARTUCHO DE TONEL PARA IMPRESORA |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 151 21200 | 148,98 | ██████████ | EXTINMAN MANTENIMIENTO S.L.U. | FACTURAS Nº 270 Y 271/2014 MANTENIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD EDIFICIO POL. LA CATALANA 1º Y 2º TRIM. AÑO 2013 |
| ADO | 22/01/2014 | 2014 151 21200 | 74,49 | ██████████ | EXTINMAN MANTENIMIENTO S.L.U. | FACT. Nº 20 MANTENIMIENTO SISTEMA SEGURIDAD EDIFICIO POL. LA CATALANA 1º TRIMESTRE AÑO 2014 |

Segundo. Ordenar los pagos de las obligaciones reconocidas en el punto anterior de este decreto, a los terceros, por los importes netos y con cargo a las partidas presupuestarias señaladas.

Tercero. Dar cuenta a la Intervención de Fondos para su contabilización.

4. PROPUESTAS DE MEDIO AMBIENTE

4.1. SOLICITUD DE AUTORIZACION PARA TENENCIA DE PERRO PELIGROSO, A DON JUAN CARLOS MONTAVEZ SANCHEZ.

Vista la solicitud formulada por Don Juan Carlos Montavez Sánchez, con DNI ██████████, para la concesión de Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para la tenencia de un perro de la raza American Stamford.

Examinada la documentación que acompaña a la solicitud, visto el informe de Secretaría sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir y el informe de los Servicios Técnicos Municipales.

Visto el informe-propuesta de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

Primero. Otorgar Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos, para tenencia de un perro, de la raza American Stamford, llamado Ares, a Don Juan Carlos Montavez Sánchez, propietario del mismo. Esta licencia deberá ser renovada cada cinco años, con la finalidad de comprobar que el interesado sigue cumpliendo los requisitos que se le exigieron para su obtención.

Segundo. Obtenida la licencia el propietario, tendrán la obligación de identificar y registrar al mismo.

Tercero. El titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que haya obtenido la correspondiente licencia [la inscripción se realizará en la sección correspondiente a Animales Potencialmente Peligrosos. El citado artículo 5 del Decreto 42/2008 de 12 de febrero establece que la inscripción de perros potencialmente peligrosos se realizará en el plazo de un mes a partir del día en el que la autoridad municipal competente aprecie en los animales la potencial peligrosidad, por medio de la correspondiente Resolución. No se establece nada respecto al resto de animales potencialmente peligrosos por lo que supletoriamente y de conformidad con el artículo 6 de la Ley 50/1999 de 23 de diciembre, sobre Régimen Jurídico de la Tenencia de Animales Potencialmente Peligrosos, el titular de la licencia tiene la obligación de solicitar la inscripción en el Registro de Animales Potencialmente Peligrosos dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se obtenga la correspondiente licencia de la Corporación].

Cuarto. En el dorso de la licencia deben constar todas las obligaciones que deben cumplir los titulares de una Licencia de Animales Potencialmente Peligrosos.

Quinto. Dar traslado de la inscripción en el Registro Municipal de Animales de Compañía sección de Animales Potencialmente Peligrosos, a los efectos oportunos.

5. PROPUESTAS DEL AREA DE TRAFICO.

5.1. SOLICITUD DE DON MANUEL ARJONA PEÑA.

Vista la instancia presentada por Don Manuel Arjona Peña, con DNI ██████████ en la que solicita la concesión de un vado permanente, poniendo una placa en la puerta de entrada y salida de los vehículos en la cochera de la vivienda situada en Calle Almería, de esta localidad.

La Junta de Gobierno Local acuerda por unanimidad:

Ayuntamiento  **de Huétor Tájar**

Primero. Conceder un Vado Permanente a Don Manuel Arjona Peña, en la cochera de la vivienda situada en Calle Almería, poniendo de Huétor Tájar.

Segundo. Significarle que deberán instalar la señalización que reglamentariamente se determine en lugar que sea perfectamente visible para el resto de usuarios, de forma que delimite la zona afectada por la regulación. Así como que dado que en la actualidad no existe servicio de retirada de vehículos (grúa) ante la infracción a la norma, solo procederá la denuncia correspondiente.

No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión por la Presidencia a las 10,30 horas del día de la fecha, para constancia de todo lo cual levanto la presente acta que firma conmigo el Alcalde, la Secretaria, que doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA

Fdo. Fernando Delgado Ayén

Fdo. Pilar Vidal Sánchez Palencia